



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA.

La sagrada Comunion havián prestado su consentimiento á  
proposición de los S.<sup>tes</sup> Abad, y Canonigo mas antiguo pero que sobre  
la Inopinada novedad, de pretender puxar á los Cavallos Resido  
ras En qualquier Concepto que como tales asistiesen con sus  
dha Collegial de Meuar las Carras de Salis Era un Conozido  
ágravio contra la Imbetxada posesion, y Constumbre de haver  
las de Meuar precisamente En los Expressados Dias, Y en todos los  
demas que usad es En las funciones Mensuales de Muerba, Y  
Octava de la festividad, del Corpus Christi, aunque dho Cavallos  
Residones Concurran por sí solos sin asistencia de sus, por lo que  
protestava sanidad, de semejante Costento Acuerdo, Y que no  
paxa persuasio al Oro, y Regalia propia de sus Capitulares, Y para  
poder En caso Combeniente Usar de los Recursos necesarios: Man-  
do que Joseph Perez Menduana, Uno de los Es.<sup>nos</sup> deste Ayuntamiento, que  
se halla presente lo diese por Testimonio con Insercion de dho Recado  
del Cauildo Eclesiastico, y Respuesta de su S.<sup>ria</sup> de haver dho D.<sup>no</sup> Pedro  
Sanchez Expressado lo que queda Refendido, y Respuesta de su S.<sup>ria</sup> Lo  
El Infraescripto Es.<sup>no</sup> Doi fee; Y haviendo pedido La Correspondien-  
te Venia dho D.<sup>no</sup> Pedro Sanchez se Retiro de este Ayuntamiento  
quien Entendiado de todo lo Expressado = Acordo que para solori-  
tar por los medios de la moderazion, y prudencia que esta Ciudad,  
á costumbre, la Union, y buena Memoria que á deseado Conservar  
siempre Con el Cauildo Eclesiastico de la Ynsigne Collegial des.

\_\_\_\_\_

